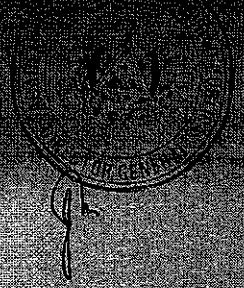


ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



**DAD 003/2017 INSTRUCTIVO PARA REGULAR  
LA PRESTACION DE LA ADQUISICION  
DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, EXCLUSIVO PARA  
LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ACADEMIA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



# INSTRUCTIVO PARA LA PRESTACION DE LA ADQUISICION DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, EXCLUSIVO PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ANSP

## I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que regula la prestación para la adquisición de anteojos o lentes de contacto, exclusivo para las trabajadoras y trabajadores de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

## II. BASE LEGAL

Cláusula No. 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, que vincula a la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) y al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la misma.

## III. NORMAS A CUMPLIR

### a. Prescripción médica

Para el goce de esta prestación, en armonía a lo establecido en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, deberán hacer constar por escrito la prescripción médica por primera vez para el uso de anteojos o lentes de contacto; examen realizado por una óptica que indique el cambio de graduación de los mismos o cuando estos hayan sufrido daño o deterioro a causa de un accidente de trabajo.

### b. Periodicidad

Esta prestación será otorgada una vez al año o sea cada doce meses, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral "IV. Procedimiento" de este instructivo.

### c. Tiempo de laborar en la institución

Para tener derecho a esta prestación, será necesario que las trabajadoras y trabajadores de la ANSP, tengan al menos un año de laborar en la institución.

### d. Monto de la prestación

La institución proporcionará mensualmente la cantidad establecida en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral "IV. Procedimiento" de este instructivo.

### e. Factura

El comprobante de adquisición del bien, que deberá presentarse para el pago de la prestación, será una factura de consumidor final emitido a nombre de la trabajadora o trabajador de la ANSP, adjuntándole su examen visual correspondiente.

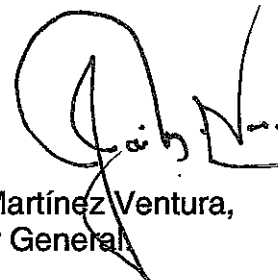



#### IV. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA PRESTACION

RESPONSABLE	No.	ACCION
Trabajador (a)	1	Se presenta al Departamento de Recursos Humanos, después de haber realizado la compra, con la factura a su nombre, independientemente que su costo sea superior a lo establecido en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, juntamente con su examen de la vista o comprobante de revisión de anteojos.
	2	Firma factura, escribiendo nombre completo, código de empleado y número de documento único de identidad; y presenta la factura juntamente con el examen visual al técnico (a) del Departamento de Recursos Humanos, y solicita iniciar trámites para recibir la prestación económica establecida en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
Técnico (a) de Recursos Humanos	3	Revisa la factura y el examen de la vista o comprobante de revisión de anteojos, y que se cumpla con las condiciones establecidas en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
	4	Semanalmente elabora planilla, adjunta factura y examen visual o comprobante de revisión de anteojos, y traslada a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la autorización de la planilla y remisión de la misma al Tesorero de la Unidad Financiera Institucional.
Tesorero (UFI)	5	Recibe planilla debidamente firmada y sellada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, junto con sus documentos de respaldo (factura y examen visual). Traslada a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional.
Jefatura UFI	6	Solicita elaboración de compromiso presupuestario a la Subunidad de Presupuesto, el devengado contable y el requerimiento de fondos a la Subunidad de Tesorería.
Tesorero (UFI)	7	Con base a la planilla debidamente legalizada y recibida la transferencia de fondos por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, emite cheque de cada uno de las trabajadoras y trabajadores de la ANSP de la prestación para la adquisición de anteojos, por la suma establecida en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
Tesorero (a) UFI	8	Con base a planilla debidamente legalizada y recibida la transferencia de fondos por parte de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, emite cheque de reintegro a cada uno de los trabajadores (as) del beneficio de la prestación de adquisición de anteojos o lentes, por la suma establecida en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

#### V. VIGENCIA Y APROBACION

El presente instructivo tendrá vigencia ocho días después de su aprobación.  
Santa Tecla, 30 de mayo de 2017.

Lic. Jaime E. Martínez Ventura,  
Director General